



PROCESO	RESTITUCION
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	BLANCA LUZ URREGO PIEDRAHITA
RADICADO	680013103001-2021-00056-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para proveer, informando que la inspección de policía III de Floridablanca el 7 de septiembre de 2023 hace devolución de despacho comisorio, debidamente diligenciado. Bucaramanga, 12 de octubre de 2023


LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante despacho comisorio No. 005 del 28 de abril de 2022, se comisionó a la Inspección Urbana adscrita a la Secretaría del Interior de la alcaldía de Floridablanca, para la práctica de diligencia de entrega del bien inmueble, que se ordenó restituir al interior del presente trámite, correspondiente al APTO 404 T4 EL OLYMPO CONDOMINIO & RESORT ETAPA II P.H. UBICADO EN LA CALLE 200 # 12-528 FOLIO 300-366043 FLORIDABLANCA / PARQUEADERO 344 EL OLYMPO CONDOMINIO & RESORT ETAPA II P.H. UBICADO EN LA CALLE 200 # 12-528 FOLIO 300-360636 FLORIDABLANCA.

Dicho despacho ha sido devuelto debidamente diligenciado por el comisionado, por lo anterior, atendiendo las voces del artículo 40 del CGP, deberá agregarse, para los fines previstos en dicha norma, en concordancia con el artículo 309 ibidem.

Respecto del escrito de oposición presentado, se le dará trámite una vez resuelto el incidente de nulidad.

Por lo antes expuesto el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR el despacho comisorio 005 del 28 de abril de 2022, por medio del cual se comisionó al a la Inspección Urbana adscrita a la Secretaría del Interior de la alcaldía de Floridablanca, debidamente diligenciado, por lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff3a30e518afc39084d2ce2259c94818f99723331fead9cb30b631c2a07ab33**

Documento generado en 13/10/2023 03:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>